

GUÍA AMBIENTAL Y SOCIAL

PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN EL PARAGUAY



Regional 

Creemos en vos



TABLA DE CONTENIDOS

1. PRÓLOGO	5
2. OBJETO	7
3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	9
4. LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN EL PARAGUAY	10
A. Actividades no financiables.	11
B. Condiciones mínimas legales para la financiación de proyectos agrícolas.	11
Criterio #1 Conservación de bosques remanentes en la Región Oriental.	12
Criterio #2. Habilitación de tierras para cultivos en la Región Occidental.	13
Criterio #3. Utilización de defensivos agrícolas no permitidos por la legislación local e internacional o de toxicidad elevada (Franja roja).	14
Criterio #4. Gestión de residuos peligrosos y envases de agroquímicos.	15
Criterio #5. Gestión sostenible de los recursos hídricos.	16
Criterio # 6. Condiciones laborales y Derechos Humanos.	17
BIBLIOGRAFÍA	18

1. PRÓLOGO



Los agronegocios constituyen la cadena de valor más importante de la economía paraguaya, y en ella la agricultura ha sido uno de los sectores más dinámicos gracias al impulso que ha recibido de la inversión privada, de un entorno de negocios competitivo y de políticas macroeconómicas ordenadas. Este dinamismo productivo ha posicionado hoy al Paraguay en lugares de privilegio en los mercados mundiales de alimentos.

Al mismo tiempo, la demanda de alimentos se ha erigido en uno de los aspectos globales más sensibles, pues encaramos recursos limitados para su generación y una población mundial cada vez mayor, así como el cambio de hábitos que conlleva el aumento de ingresos de los individuos en economías emergentes. Este desafío ha conferido una relevancia geopolítica al equilibrio del mercado mundial de alimentos, lo cual adquiere aún mayor envergadura por el balance que debemos guardar con el medio ambiente para su sostenibilidad.

Es innegable la relevancia de esta discusión para el desarrollo económico de nuestro país, pues es evidente que el aumento gradual del ingreso per cápita promedio en los últimos 15 años estuvo fuertemente correlacionado con el aumento de la productividad de nuestra agricultura. Con esto afirmamos que el desarrollo económico y social del Paraguay está íntimamente ligado a la evolución de la agricultura, y por su valor estratégico debemos ocuparnos seriamente de la sostenibilidad de su entorno socio-ambiental.

Raúl Vera Bogado
Presidente Ejecutivo
Banco Regional

En este contexto, la **Guía Ambiental y Social para el Financiamiento de la Actividad Agrícola en el Paraguay**, es concebida como un instrumento que permita tener lineamientos básicos para financiar esta actividad en el país, con un proceso de debida diligencia para la concesión de los financiamientos, como así también para disponer de un instrumento de gestión de riesgos con criterios homogéneos, para propiciar el desarrollo socio-económico con buenas prácticas y responsabilidad ambiental, orientado al mejoramiento continuo en los procesos productivos agrícolas.

Esta Guía forma parte del conjunto de lineamientos ambientales y sociales desarrollados por la Mesa de Finanzas Sostenibles y es el resultado de un proceso de consultas mutuas y de investigación sobre mejores prácticas en el sector que estarán disponibles para todos los miembros de la Mesa y otras instituciones financieras del país.

El desarrollo de esta Guía fue liderado por Banco Regional **con el apoyo y la colaboración del Banco de Desarrollo Holandés (FMO), la Mesa de Finanzas Sostenibles y en particular los estimados colegas del Banco Continental, del BBVA y del Sudameris Bank**, a quienes desde el Banco Regional y FMO reconocemos su importante contribución, y agradecemos a los demás bancos miembros del Mesa de Finanzas Sostenibles por compartir la visión estratégica de promover la responsabilidad del Sector Financiero hacia una economía sostenible.

Linda Broekhuizen
Gerente de Inversiones
FMO

2. OBJETO



Los Bancos promotores de esta Guía, reconocen el importante aporte que realiza el sector Agrícola en el desarrollo económico, productivo y social del país. Para continuar el proceso de crecimiento sostenible y consolidación del mismo es necesario contar con estrategias claras que aporten sustentabilidad no solo económica, sino también social y ambiental al sector. Desde esta perspectiva, el desarrollo del modelo agrícola sobre la base de criterios de sostenibilidad no es solo una opción sino una necesidad del país.

El objeto de la presente Guía es establecer lineamientos ambientales y sociales mínimos comunes para el financiamiento de la actividad agrícola en Paraguay según se establece en el alcance de este documento, en particular, por parte de los Bancos que asuman el compromiso voluntario de adoptar esta Guía.

Todos los lineamientos de esta Guía, los criterios y recomendaciones tienen como fin su incorporación a cualquier **SARAS -Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales-** que forme parte del proceso de análisis de riesgo y otorgamiento de créditos de los Bancos.

Se aclara que el sector financiero no tiene competencias como organismo de control, y por ello toda referencia a

cumplimiento normativo que se incorpora en el presente documento, tiene como único objetivo el de reducir la exposición de riesgo crediticio y reputacional de la entidad financiera, y bajo ningún concepto el de control del cumplimiento normativo cuya competencia es exclusiva de los organismos del estado pertinentes.

Los lineamientos y recomendaciones de este documento deberán ser los mínimos a contemplar por cada Banco dentro de un proceso de debida diligencia. No son completos ni exhaustivos, siendo cada Banco responsable de llevar a cabo una debida diligencia y análisis apropiado en función del riesgo y exposición que asuma en su cartera, cliente y/o proyecto.

Se espera que con este documento se tenga un entendimiento básico común y equitativo para gestionar los riesgos ambientales y sociales de sus clientes y sus proyectos; con prácticas comerciales transparentes y consistentes.

Con el uso de esta Guía, se espera que el sector financiero gane experiencia y contribuya a desarrollar un sector agrícola más sostenible, que asegure el mantenimiento del capital natural del cual depende y se encuentre alineado con las expectativas cada vez más exigentes de las cadenas de valor globales, incluyendo los bancos y los mismos clientes. Asimismo, el documento busca promover buenas prácticas de manejo ambiental y social en todo el sector financiero, y a través del mismo, en los sectores productivos.

3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Guía establece los lineamientos mínimos para el análisis de riesgos ambientales y sociales en el otorgamiento de créditos a la actividad agrícola en Paraguay.

ESTÁ DESTINADA A ASISTIR A LOS BANCOS QUE DESEEN:

- Entender y mitigar riesgos ambientales y sociales en sus operaciones de otorgamiento de créditos.
- Demostrar buenas prácticas a grupos de interés nacionales e internacionales.
- Implementar una Política Ambiental y Social.
- Contribuir a la sostenibilidad a largo plazo del sector agrícola del país.

Los Bancos que se adhieran a esta Guía se comprometen, de forma voluntaria, a cumplir con los lineamientos establecidos, como línea base en sus operaciones crediticias. Se espera que cualquier otro Banco que decida adherir formal o informalmente a esta Guía también se comprometa a cumplir, como mínimo, estos lineamientos.

Así mismo, cualquier Banco que adhiera se reserva también el derecho de implementar o adoptar prácticas o estándares más estrictos.

Los lineamientos descritos en la Guía se aplicarán para el financiamiento de clientes y proyectos nuevos y existentes relacionados a la agricultura comercial que cumple con al menos una de las siguientes condiciones:

- el destino del préstamo sea la actividad agrícola comercial.
- la actividad principal del cliente (por lo menos 50% de ingresos) es la agricultura comercial (en caso de capital de trabajo).

- una actividad secundaria que represente un porcentaje mayor al 15% de los ingresos del proyecto presentado.

Para nuevos financiamientos de clientes y proyectos, se aplicarán los criterios directamente como condiciones de financiamiento o en casos específicos asegurando adecuación dentro de un periodo corto.

Los clientes que se encuentren con operaciones vigentes deberán adecuarse, a partir de las renovaciones y/o ampliaciones de líneas crediticias, mediante planes de acción que aseguren el cumplimiento de los lineamientos establecidos de acuerdo a lo establecido en sus respectivas licencias ambientales, planes de gestión, planes de uso de suelo y/o planes de aprovechamiento forestal.

A efectos de implementar un proceso de mejora continua la Guía será evaluada al menos cada dos años y se incorporarán los cambios que se consideren pertinentes para adecuarla y optimizarla para lograr los objetivos señalados en el apartado anterior.

4. LINEAMIENTOS MÍNIMOS

PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN EL PARAGUAY

A. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Los Bancos que adopten la Guía como herramienta para el análisis y la evaluación ambiental y social de los clientes y proyectos a ser financiados en el sector se comprometen a no financiar:

- Actividades dentro de Áreas Protegidas¹.
- Actividades dentro de sitios RAMSAR².
- Actividades que no cuenten con su respectiva Licencia Ambiental aprobada o una declaración de la autoridad de aplicación correspondiente³.

B. CONDICIONES MÍNIMAS LEGALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS

Los Bancos adherentes, acuerdan velar por que las actividades a financiar cumplen las siguientes condiciones mínimas legales.

¹ Con excepción de las áreas específicamente determinadas como de uso múltiple en las categorías de manejo que así lo permitan, de acuerdo a la legislación actual. En particular las Reservas de la Biosfera y las Reservas de Recursos Manejados (Ley 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas y sus decretos/regulaciones específicas).

² Sitios Ramsar reconocidos por la convención internacional y ratificados por el Gobierno Paraguayo.

³ Incluyendo el Plan Genérico, de acuerdo con la Ley de Impacto Ambiental y sus decretos reglamentarios.

CRITERIO #1

CONSERVACIÓN DE BOSQUES REMANENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL

Para las actividades a ser financiadas en la Región Oriental del país, se verifica la preservación de bosques remanentes, incluidos los correspondientes a la reserva legal y áreas de conservación de cauces hídricos de acuerdo a lo establecido en la Licencia Ambiental, el Plan de Uso del Suelo, el Plan de Manejo Forestal y/o los Planes de Gestión Ambiental respectivamente.

En caso de verificarse un incumplimiento del criterio, el Banco deberá elaborar un análisis de brecha entre lo establecido en los documentos relacionados al Estudio de Impacto Ambiental y/o el Plan de Gestión Ambiental y/o el Plan de Aprovechamiento Forestal y lo verificado en el terreno o a través del monitoreo de imágenes satelitales.

En base a este análisis, acordará un plan de acción de acuerdo a lo establecido en los planes de gestión ambiental, de aprovechamiento forestal y/o planes de uso de la tierra y realizará un seguimiento del mismo de manera periódica.

En caso de un plan de acción ambiental, el mismo debe estar incorporado dentro del flujo de caja del proyecto a ser financiado y el mismo deberá constar como parte de los documentos contractuales del contrato de préstamo.



CRITERIO #2

HABILITACIÓN DE TIERRAS PARA CULTIVOS EN LA REGIÓN OCCIDENTAL

En la Región Occidental o Chaco el cambio de uso de suelo para la habilitación de cultivos agrícolas está permitido bajo condiciones definidas por las reglamentaciones existentes. Estas condiciones definen entre otras la necesidad de contar con barreras rompe-vientos, áreas de conservación de cauces hídricos y superficies máximas de desmontes continuos cuyas definiciones están detalladas en la Licencia Ambiental, el Plan de Uso del Suelo y los Planes de Gestión Ambiental respectivamente.

Al igual que en la Región Oriental, el Banco monitoreará a través de imágenes satelitales georreferenciadas el cumplimiento de la normativa relacionada al cambio de uso de suelo en la Región Occidental de los clientes de acuerdo a lo establecido en los documentos que autorizan y regulan el uso de la tierra y la gestión de los bosques o vegetación nativa. En particular, pero no limitadas a los siguientes elementos: reserva legal del 25%, cortinas rompe-vientos y áreas de conservación de cauces hídricos.

En caso de verificarse un incumplimiento del criterio, el Banco deberá elaborar un análisis de brecha entre lo establecido en los documentos relacionados al Estudio de Impacto Ambiental y/o el Plan de Gestión Ambiental y/o el Plan de Aprovechamiento Forestal y lo verificado en el terreno o a través del monitoreo de imágenes satelitales. En base a este análisis, acordará un plan de acción de acuerdo a lo establecido en los planes de gestión ambiental, de aprovechamiento forestal y/o planes de uso de la tierra y realizará un seguimiento del mismo de manera periódica.

En caso de un plan de acción ambiental, el mismo debe estar incorporado dentro del flujo de caja del proyecto a ser financiado y el mismo deberá constar como parte de los documentos contractuales del contrato de préstamo.

CRITERIO #3

UTILIZACIÓN DE DEFENSIVOS AGRÍCOLAS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL O DE TOXICIDAD ELEVADA (FRANJA ROJA)

Las actividades a ser financiadas establecerán metodologías adecuadas para la utilización, manejo y aplicación de productos agroquímicos. En particular, se verificará el NO uso de agroquímicos prohibidos por las normas nacionales y el uso limitado o bajo estrictas normas de seguridad de agroquímicos que están en proceso de eliminación gradual por normas internacionales.

El Banco no financiará operaciones que utilicen defensivos agrícolas listados en World Health Organization (WHO) como Clases Ia, Ib y II⁴ - considerado como los más dañinos a la salud humana - excepto cuando se hayan comprobado la existencia de restricciones adecuadas para el ingreso a las áreas manejadas y exista pruebas suficientes de la capacidad del manejo, almacenamiento y aplicación de dichos productos.

Con relación a la utilización de agroquímicos autorizados, el Banco verificará que se implemente de conformidad a lo establecido en las normas nacionales (En caso de ser necesario y con la asesoría de un profesional responsable se verificará el control y seguimiento de dosis y condiciones de aplicaciones, así como la utilización de equipos de protección adecuados).

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, el banco asesorará a los clientes para elaborar un plan de acción para la implementación de mejores prácticas de manejo en el uso de agroquímicos y acordará pasos específicos con los mismos para evaluar el proceso de mejora continua.

⁴ http://www.who.int/ipcs/publications/pesticides_hazard_2009.pdf?ua=1



CRITERIO #4

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ENVASES DE AGROQUÍMICOS

Las actividades a ser financiadas deben contar con un procedimiento adecuado para la gestión de materiales considerados por la legislación nacional como residuos peligrosos. El procedimiento adecuado consiste en particular en la existencia de un sistema de almacenamiento, incluyendo el triple lavado de acuerdo a las disposiciones del SENAVE. El procedimiento deberá ser debidamente documentado para su seguimiento y evaluación.

En caso de verificarse un incumplimiento del criterio, el Banco deberá elaborar un análisis de brecha entre lo establecido en los documentos relacionados al Estudio de Impacto Ambiental y/o el Plan de Gestión Ambiental y lo verificado en el terreno. En base a este análisis, acordará un plan de acción de acuerdo a lo establecido en los planes de gestión ambiental y realizará un seguimiento del mismo de manera periódica.

En caso de un plan de acción ambiental, el mismo debe estar incorporado dentro del flujo de caja del proyecto a ser financiado y el mismo deberá constar como parte de los documentos contractuales del contrato de préstamo.

CRITERIO #5

GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La gestión del agua en proyectos agrícolas a escala, así como los asociados a la utilización intensiva del recurso hídrico, como los cultivos con sistemas de riego, conllevan un riesgo considerable.

En casos de proyectos identificados como de Alto Riesgo por la exposición y/o utilización de recursos hídricos durante la operación de los mismos, estos deberán contar con un sistema de gestión y monitoreo como lo indica la legislación local, incluyendo caudales mínimos y máximos, así como de calidad de agua.

En caso de verificarse un incumplimiento del criterio, el banco deberá elaborar un análisis de brecha entre lo establecido en los documentos relacionados al Estudio de Impacto Ambiental y/o el Plan de Gestión Ambiental y lo verificado en el terreno o a través del monitoreo de imágenes satelitales.

En base a este análisis, acordará un plan de acción de acuerdo a lo establecido en los planes de gestión ambiental, y/o planes de uso de la tierra y realizará un seguimiento del mismo de manera periódica.

En caso de un plan de acción ambiental, el mismo debe estar incorporado dentro del flujo de caja del proyecto a ser financiado y el mismo deberá constar como parte de los documentos contractuales del contrato de préstamo.



CRITERIO # 6

CONDICIONES LABORALES Y DERECHOS HUMANOS

Las Actividades a ser financiadas deben demostrar que en sus actividades productivas ofrecen condiciones que cumplen con la normativa nacional de trabajo y ofrecen condiciones de trabajo dignas a sus empleados, no permiten trabajo esclavo ni trabajo infantil, y ofrecen condiciones de vivienda dignas, acceso a agua potable, así como planes y sistemas de emergencias médicas, y en caso de ser necesario asistencia para la escolarización de menores, en base a lo establecido en las regulaciones locales y a la evaluación respectiva del analista de riesgos sociales y ambientales.

En caso de verificarse un incumplimiento con relación a este criterio, el Banco deberá elaborar un plan de acción con el cliente y realizar un seguimiento del mismo de manera periódica.

BIBLIOGRAFÍA

Cobbe, R. 1998. Capacitación Participativa en el Manejo Integrado de Plagas (MIP): Una Propuesta para América Latina. FAO, Roma.

FAO. 2002. Conservation Agriculture, Case Studies in Latin America and Africa. FAO Soils Bulletin 78. Food and Agriculture Organization of the United Nations, Rome. 2002.

FAO. 2004a. Las buenas practicas agrícolas. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Enero 2004.

García, F. 2003. Balance de nutrientes en la rotación: impacto en rendimientos y calidad de suelos. En: Revista Técnica de Aapresid: Fertilidad y fertilización en siembra directa pp 60-65.


Lorenzatti S. 2003. La rotación de cultivos: Una herramienta poco utilizada. Revista técnica: Conociendo el suelo en siembra directa. Aapresid.

Rountable on Responsible Soybean (RTRS). 2008. Principles and Criteria for Sustainable Soybean production. Disponible en www.responsiblesoy.org.

Salvagiotti, F. 2004. El manejo de los nutrientes y la sustentabilidad de los sistemas agrícolas. En: Revista Técnica de Aapresid: Fertilidad en siembra directa 2004. pp 75-78.



Contact Center **(071) 219 0000 0800 11 1800**

Seguinos en 
www.regional.com.py